



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Asesoría Jurídica

AUTORÍZASE, LA REALIZACION
DE "BINGO A BENEFICIO DE LA
JUNTA DE VECINOS N° 64 DE
PANTANILLO", SEGÚN SOLICITUD
N° 424 DE FECHA 24/01/2022.

PARRAL, 27 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 418 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Lo dispuesto expresamente en los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes. -
- g) Según decreto Decreto Exento Siaper N° 49 de fecha 13 de Enero de 2022 designado a doña CARLA GOMEZ GARCÍA, Directivo, Grado 6° EMS, como Secretaria Municipal Subrogante desde 24 de Enero de 2022 hasta 04 de Febrero de 2022.
- h) Solicitud N° 424 de fecha 24 de enero de 2022, emitida por doña Delfina Margarita Benites Bernardo, para realizar Bingo a Beneficio de la Junta de Vecinos N° 64 sector Pantanillo.

DECRETO

1.-AUTORÍZASE, la realización de Bingo a Beneficio de la Junta de Vecinos N° 64, el día **12 de Febrero del 2022**, en la Sede Social de Pantanillo S/N°, comuna de Parral, siendo responsable del evento doña **Delfina Benites Bernardo**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

2.-AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

12 de Febrero del 2022 desde las 16:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña **Delfina Benites Bernardo**, responsable del evento.

5.- **ESTABLÉZCASE**, ante la contingencia Sanitaria por COVID-19, el respeto de las normas sanitarias (aforo), será de exclusiva responsabilidad de doña Delfina Benites Bernardo, responsable del evento.

6.-**INFÓRMESE**, mediante oficio de Secretaria de Alcaldía con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB
MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/CGG/TRP//itg
DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral
- 3.- Interesado

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 2.- Interesado
- 3.- Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl)
- 4.- Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl) (Miriam.cofre@parral.cl)
- 5.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl) (marcela.saldana@parral.cl)

